



EXPT.: PLN/2021/2
BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 2/2021 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco José Calvo Pozo. (G.M.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

**(Del Grupo Municipal Andalucista:
G.M.A.)**

D^a. Rosa Iglesias Jabato.

D. Jesús María Tirado González.
(Portavoz)

D^a. Eva María Fernández Parra

D. Andrés Carmona Aranda

CONCEJALES:

**(Del Grupo Municipal Andalucista:
G.M.A.)**

D. Enrique Aceituno Marchena

D. José Manuel Moreno Moreno

D^a. Ana Belén González Fernández.

D. José Manuel Vasco González.

**(Del Grupo Municipal Socialista:
G.M.S.)**

D^a. Esperanza García Sánchez
(Portavoz)

**NO ASISTEN Y NO JUSTIFICAN SU
AUSENCIA:**

D^a. Isabel Armenteros Alarcon. (GMA)

D. Inmaculada Soto Martínez (GMA)

D. Ángel Navia Fernández (GMS)

VICESECRETARIO:

D. José Alfredo Guerrero Lozano.

INTERVENTOR:

D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

En el Municipio de Tocina (Sevilla) a diecisiete de junio de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento ubicado en la Plaza de España, núm. 1, de esta localidad, los señores y señoras relacionados al margen, integrantes del Pleno de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Calvo Pozo, asistidos del Sr. Vicesecretario - Interventor de esta Corporación, D. José Alfredo Guerrero Lozano, por encontrarse en Comisión de Servicios en otra Corporación la Secretaria General del Ayuntamiento D^a. María Myriam Cornejo García, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** en primera convocatoria, convocada para este día y hora y con la presencia del Sr. Interventor, D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada por el Sr. Vicesecretario - Interventor la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se entra en el Orden del Día girado con la convocatoria.

Previamente se hace constar que debiéndose guardar la distancia de seguridad recomendada como consecuencia de la pandemia ocasionada por el SARS-Cov-2, y siendo grabada esta sesión plenaria, los Concejales del Grupo Andalucista que a continuación se relacionan, con su consentimiento, ocupan asientos en este Salón de Plenos en lugares que no les permiten aparecer en el campo de grabación de la sesión, motivo por el cual no aparecen en dicha grabación aunque han asistido a la totalidad de esta sesión plenaria. Ninguna de ellos intervino en debate alguno de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y de ello, como Vicesecretario-Interventor, doy fe. Se trata de los Concejales del Grupo Municipal Andalucista: D^a. Ana Belén González Fernández y D. José Manuel Vasco González.

Siendo el hash del archivo del video de la sesión a que se refiere este borrador de acta el:





**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de enero de 2021, con carácter ordinario, que se corresponde con la grabación de la sesión plenaria, video con identificador:

ES_L02000041_2021VACT00000000000000000000051997

No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece miembros que legalmente componen esta Corporación.

2.- EXPEDIENTE 3335/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Siendo las 18:02 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de mayo, que literalmente dice:

Visto el Decreto 152/2021, de fecha 27 de abril de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, que en su artículo 3 dispone que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a dicha Consejería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

Vista, así mismo la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dando cumplimiento a la citada normativa resulta necesario determinar los dos días de fiesta local de este municipio para el próximo año 2022. En virtud de lo expuesto por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar como fiestas locales del municipio de Tocina para 2022, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días siguientes: - **Viernes, trece de mayo, día de la Virgen de Fátima.- Miércoles, catorce de Septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.**





SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos y a los Centros Docentes de esta Localidad.

TERCERO: Dar publicidad de este acuerdo en el Portal de Transparencia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos.

3.- EXPEDIENTE 503/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PARQUE SALVADOR TÁVORA.-

Siendo las 18:04 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de enero pasado, que literalmente dice:

Existiendo un parque en esta Localidad denominado “Parque Salvador Távora”, ubicado en Urbanización La Hispanidad, rodeado de las calles Ciudad de Potosí, Ciudad de Tucumán y Ciudad de Portobelo, perteneciente al núcleo de Tocina. Asimismo existe una plaza en el antiguo colegio del Arco, donde se ubica actualmente el edificio de los Servicios Sociales Comunitarios entre otros, al final de la C/Santa-Cruz, perteneciente al núcleo de Tocina.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- El Parque que actualmente se denomina “Parque Salvador Távora” pase a denominarse “Parque de la Hispanidad”, cambiando su denominación como queda expuesto.

SEGUNDO.- Asignar el nombre de “Plaza del Arco” a la plaza que existen en el antiguo colegio del Arco.

TERCERO.- Proceder a la nueva rotulación del parque y plaza expuestos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio de Urbanismo, al Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y al Servicio de Correos a los efectos oportunos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que estos cambios de nombre no supondrá incidencia alguna para los vecinos. No habiendo mas intervenciones, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y





38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos.

4.- EXPEDIENTE 2003/2019.- APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0618 DE 4/5/2021, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DELEGACIÓN EN ALCALDE CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE DE “LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

Siendo las 18:05 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 17 de mayo pasado, que literalmente dice:

Con respecto al actual contrato administrativo del servicio de limpieza de edificios, dependencias e instalaciones municipales, el cual se encuentra en precario desde el vencimiento del contrato anual formalizado el pasado 11 de marzo de 2016 con la empresa BCM Gestión de Servicios, s.l., se dictó providencia de Alcaldía, de fecha 29/10/2020, respecto a la que se ordenó la realización de consulta preliminar al mercado sobre diferentes cuestiones relacionadas con dicho contrato, así como la incorporación al expediente de diferente documentación.

En base a la citada providencia, se ha realizado “consulta preliminar al mercado” en noviembre de 2020, respecto de la cual sólo se recibió una solicitud de participación, correspondiente a la empresa LIMPIEZA Y SERVICIOS VILAFRANCA, S.L. con CIF: B-01756048 mediante correo electrónico el pasado 13/11/2020, dentro del plazo establecido. Dada la escasa participación de las empresas del sector de limpieza en la consulta planteada, en la que sólo hubo una empresa participante, se estima que la información facilitada por una única empresa no resulta representativa del sector, por lo que respecto a la elaboración y preparación de los pliegos del expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Tocina no procede tener en cuenta las respuestas obtenidas en la consulta preliminar.

La información anterior está incluida en el informe de conclusiones sobre consulta preliminar, elaborado por el técnico de contratación municipal, con el visto bueno de Alcaldía, de fecha 06/04/2021, publicado el 07/04/2021 en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Tocina alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la sección “Documentos” del órgano de contratación “Alcaldía”, en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=pml08bKL9PQ%3D>

A su vez, forma parte del expediente la siguiente documentación:

* Listado de personal objeto de subrogación, presentado por la actual contratista "BCM Gestión de Servicios, s.l.", de fecha 27/04/2021.

* Diferentes informes elaborados por el técnico de contratación municipal, de fecha 04/05/2021:





- Informe sobre necesidades e idoneidad
- Informe técnico de no división en lotes
- Informe de insuficiencia de medios
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, referente a las fichas informativas de los diferentes edificios y dependencias municipales.

* Resolución de Alcaldía, 0618, de fecha 04/05/2021, sobre inicio de expediente, en la que se ha determinado la naturaleza y tipo del contrato como administrativo de servicios, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del expediente.

* Memoria justificativa del contrato, de fecha 05/05/2021, redactada desde Alcaldía en la que se establecen entre otras las siguientes características fundamentales del contrato:

- Presupuesto base de licitación: 188.735,43 euros (IVA excluido)
- Presupuesto base de licitación: 228.369,87 euros (IVA incluido)
- Duración del contrato: Un año.
- Posibles prórrogas: Tres posibles prórrogas de un año de duración
- Duración máxima (incluida las prórrogas): Cuatro años.
- Valor Estimado del Contrato: 981.424,25 euros, IVA excluido.
- CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

* Cuadro de características Particulares del contrato, de fecha 05/05/2021, elaborado conforme al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios, cuya competencia corresponde al Pleno como órgano de contratación, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 03/12/2018, publicado en la sección Documentos del Perfil de contratante del órgano de contratación "Pleno" de este Ayuntamiento de Tocina .

* Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 10/05/2021 que subsana la superposición detectada de dos cuadros incluidos en el documento similar de fecha 04/05/2021.

* Certificado de existencia de crédito, de fecha 12/05/2021 sobre consignación suficiente y adecuada, a nivel de vinculación jurídica de los créditos, en la aplicación presupuestaria 920.227.00, por el importe 228.369,87 euros en el Presupuesto Municipal vigente.

* Informe de Fiscalización previa de Intervención, de fecha 12/05/2021.

* Informe Jurídico de Secretaría, de fecha 14/05/2021.

Dada las características de este contrato, resulta que el órgano de contratación de este procedimiento de contratación es el Pleno, según distribución de competencias realizada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

En atención a lo expuesto, de conformidad a los artículos 116, 117 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:





Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía número 0618, de fecha 04/05/2021, sobre inicio de expediente de contratación denominado "Limpieza de los edificios y dependencias municipales", cuya parte resolutive literalmente dice

"Primero: Acordar la iniciación del presente expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Segundo: Determinar la naturaleza y tipo del contrato como administrativo de servicios conforme a lo dispuesto por los artículos 12, 17, 24 a 26 de la LCSP con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.

Tercero: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 y 131 de la LCSP, y conforme con lo indicado en el informe de no división en lotes obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Cuarto: La tramitación del expediente será ordinaria.

Quinto: Conforme a la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido) es de ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco euros y cuarenta y tres céntimos de euro (188.735,43 eur), que conlleva un importe de IVA (21%) que asciende a 39.634,44 euros, lo que supone un total IVA incluido de doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve euros y ochenta y siete céntimos de euro (228.369,87 euros).

Sexto: Requerir la incorporación al expediente de la siguiente documentación:

** Memoria justificativa del contrato*

** Cuadro de características Particulares del contrato, conforme al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios.*

** Informe de Fiscalización previa de Intervención.*

** Informe Jurídico de Secretaría.*

Séptimo: Incluir la presente Resolución en el Orden del día de la siguiente convocatoria de Pleno, a fin de que la presente resolución sea ratificada por el mismo."

Segundo: Aprobar el expediente de contratación de servicios denominado "Limpieza de los edificios y dependencias municipales", con el que se pretende satisfacer las necesidades que se especifican en la Memoria Justificativa, que cuenta con un presupuesto base de licitación de ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco euros y cuarenta y tres céntimos de euro (188.735,43 €) IVA excluido, que conlleva un importe de IVA (21%) que asciende a 39.634,44 euros, lo que supone un total IVA incluido de doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve euros y ochenta y siete céntimos de euro (228.369,87 €), y dada la duración del contrato, las posibles prórrogas y modificaciones, su valor estimado a los efectos del artículo 101 de la LCSP asciende novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros y veinticinco céntimos de euro (981.424,25 €) IVA excluido, contratación que se tramitará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Tercero: Aprobar la ordenación del gasto para la ejecución del contrato indicado, por importe de 228.369,87 con cargo a partida 920.227.00 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto: Aprobar el Cuadro de Características Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, en la forma que han sido





redactados a este efecto y que constan en el expediente de razón junto con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios, cuya competencia corresponde al Pleno como órgano de contratación, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 03/12/2018.

Quinto: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación en la forma antes expuesta y con arreglo a los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en aplicación de lo establecido en los artículos 22.2.q) y 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 51 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

a.) Delegar en el Alcalde el resto de facultades atribuidas al Pleno para continuación del procedimiento de contratación de servicios denominado "Limpieza de los edificios y dependencias municipales".

b.) El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 776 de fecha 6 de agosto pasado, transcrita, en sus justos términos, y en consecuencia aprobar:

Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía número 0618, de fecha 04/05/2021, sobre inicio de expediente de contratación denominado "Limpieza de los edificios y dependencias municipales", cuya parte resolutive literalmente dice

"Primero: Acordar la iniciación del presente expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Segundo: Determinar la naturaleza y tipo del contrato como administrativo de servicios conforme a lo dispuesto por los artículos 12, 17, 24 a 26 de la LCSP con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.

Tercero: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 y 131 de la LCSP, y conforme con lo indicado en el informe de no división en lotes obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Cuarto: La tramitación del expediente será ordinaria.

Quinto: Conforme a la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido) es de ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco euros y cuarenta y tres céntimos de euro (188.735,43 eur), que conlleva un importe de IVA (21%) que asciende a 39.634,44 euros, lo que supone un total IVA incluido de doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve euros y ochenta y siete céntimos de euro (228.369,87 euros).

Sexto: Requerir la incorporación al expediente de la siguiente documentación:





* *Memoria justificativa del contrato*

* *Cuadro de características Particulares del contrato, conforme al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios.*

* *Informe de Fiscalización previa de Intervención.*

* *Informe Jurídico de Secretaría.*

Séptimo: Incluir la presente Resolución en el Orden del día de la siguiente convocatoria de Pleno, a fin de que la presente resolución sea ratificada por el mismo."

Segundo: Aprobar el expediente de contratación de servicios denominado "Limpieza de los edificios y dependencias municipales", con el que se pretende satisfacer las necesidades que se especifican en la Memoria Justificativa, que cuenta con un presupuesto base de licitación de ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco euros y cuarenta y tres céntimos de euro (188.735,43 €) IVA excluido, que conlleva un importe de IVA (21%) que asciende a 39.634,44 euros, lo que supone un total IVA incluido de doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve euros y ochenta y siete céntimos de euro (228.369,87 €), y dada la duración del contrato, las posibles prórrogas y modificaciones, su valor estimado a los efectos del artículo 101 de la LCSP asciende novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros y veinticinco céntimos de euro (981.424,25 €) IVA excluido, contratación que se tramitará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Tercero: Aprobar la ordenación del gasto para la ejecución del contrato indicado, por importe de 228.369,87 con cargo a partida 920.227.00 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto: Aprobar el Cuadro de Características Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, en la forma que han sido redactados a este efecto y que constan en el expediente de razón junto con el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios, cuya competencia corresponde al Pleno como órgano de contratación, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 03/12/2018.

Quinto: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación en la forma antes expuesta y con arreglo a los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en aplicación de lo establecido en los artículos 22.2.q) y 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 51 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

a.) Delegar en el Alcalde el resto de facultades atribuidas al Pleno para continuación del procedimiento de contratación de servicios denominado "Limpieza de los edificios y dependencias municipales".

b.) El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Expediente 2109/2021.- APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N. 0386 Y 0432 DE 2021 SOBRE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO BASADO "SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP".





Siendo las 18:07 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de marzo pasado, que literalmente dice:

En relación con el contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 355 de 01/04/2020, y adjudicado mediante Resolución de Alcaldía nº 363 de 22/04/2020, a la empresa "Gas Natural Comercializadora S.A." con CIF A61797536, a su vez una de tres adjudicatarias del lote (n.º 3) de dicho Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP, por un año de duración y cuatro posibles prórrogas de un año cada una, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a partir de la proposición económica de precios unitarios del término de energía €/kwh según oferta presentada por la anterior, y cuyo inicio de la prestación del suministro de electricidad objeto de este contrato basado comenzó el pasado 04/05/2020, se han adoptado diferentes acuerdos relacionados con la modificación y prórroga del contrato inicial.

Así, por Providencia de Alcaldía de fecha 05/03/2021 se acordó el inicio del expediente de la modificación del contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina, respecto a la inclusión de los dos puntos de suministro indicados (CUPS ES0031102663224001MP y ES0031102521582001EN), tramitación incluida en el expediente 469/2020.

Por otra parte, por Providencia de Alcaldía de fecha 02/03/2021 se acordó el inicio del expediente de la prórroga de un año de duración del contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina, tramitación incluida en el expediente 1458/2021.

Se ha dictado el Decreto de Alcaldía n.º 0386, de 16/03/2021, en el que se han acordado diferentes acuerdos relacionados con la modificación del Contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina.

A su vez, se ha dictado el Decreto de Alcaldía n.º 0432, de 26/03/2021, en el que se han acordado diferentes acuerdos relacionados con la prórroga del Contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina, de un año de duración.

En atención a lo expuesto, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de Alcaldía n.º 0386 y 0432 de 16/03/2021 y 26/03/2021 respectivamente, cuya parte resolutive literalmente dice

En la Resolución 0386 de 16/03/2021:

"PRIMERO. Aprobar el presente expediente de modificación del contrato basado de suministro de electricidad (alta y baja tensión) según Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP, adjudicado mediante Resolución de Alcaldía nº 363 de 22/04/2020, a la empresa "Gas Natural Comercializadora S.A." con CIF A61797536, de un año de duración (y cuatro posibles prórrogas de un año) e inicio de la prestación del





contrato el pasado 04/05/2020, respecto a la inclusión de dos puntos de suministro (CUPS ES0031102663224001MP y ES0031102521582001EN), respecto de la oferta a precios unitarios presentada por la empresa contratista para cada una de las tarifas de acceso, con las siguientes características:

CUPS	Potencia contratada (KW)	Peaje Acceso	Contador	Contrato de suministro	Dirección suministro	Contrato Acceso	Distribuidora
ES0031102663224001MP	0,987	2.0DHA	010763541	010500967159	C/ Miguel Hernández (Los Rosales)	97104809124	Edistribución Redes Digitales
ES0031102521582001EN	5,5	2.0DHA	000046170	010500750112	Avda. De Sevilla, Plaza de Abastos (Los Rosales)	97106288042	Edistribución Redes Digitales

Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, así como el importe de adjudicación del contrato, obtenido a partir de la aplicación de las tarifas ofertadas a la estimación de consumo anual previsto para cada tarifa, la variación en el precio inicial que genera la incorporación de los dos nuevos puntos de suministro supondrían un incremento del 1,20 % respecto del precio de adjudicación del contrato inicial.

SEGUNDO. La modificación del contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de Modificación.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a la empresa contratista, a través de la Plataforma de Contratación de la FEMP así como a través de los medios indicados en la D.A. 15ª de la LCSP.

CUARTO. Publicar el anuncio de modificación de contrato en el perfil del contratante de este Ayuntamiento de Tocina alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la Plataforma de Contratación de la Central de Contratación de la FEMP y al tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada también en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

QUINTO. Comunicar la modificación del contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina a la actual empresa comercializadora que suministra electricidad al Ayuntamiento de Tocina ("Energía XXI Comercializadora de Referencia, SLU" con CIF B82846825), al objeto de que esta tenga conocimiento de la inclusión de los dos puntos de suministro de referencia (CUPS ES0031102663224001MP y ES0031102521582001EN) en el suministro de la empresa Gas Natural Comercializadora S.A., y faciliten los trámites necesarios para que esta última se haga cargo del suministro de electricidad en dichos puntos de suministro a la mayor brevedad.

SEXTO. Incluir la presente Resolución en el Orden del día de la siguiente convocatoria de Pleno, a fin de que la presente resolución sea ratificada por el mismo.

"En la Resolución 0432 de 26/03/2021: "PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 235.055,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 165.221.00 del Presupuesto Municipal Vigente, que corresponde a la primera prórroga del Contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina.

SEGUNDO.- Acordar la primera prórroga, de un año de duración, del Contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Tocina, desde el día 04/05/2021 hasta el 03/05/2022 con la empresa Gas Natural Comercializadora S.A. con CIF A61797536, contrato adjudicado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 363 de 22/04/2020, modificado por la Resolución de Alcaldía 0386 de 16/03/2021, respecto a la inclusión de dos puntos de suministro (CUPS ES0031102663224001MP y ES0031102521582001EN), cuyo presupuesto base de licitación asciende a 194.260,33 euros (iva excluido) y aplicándose los precios unitarios





revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA que se indican a continuación: Revisión Precios Unitarios Gas Natural comercializadora S.A.

Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
2.0A	0,0998					
2.0DHA	0,1195	0,0490				
2.1A	0,1131					
2.1DHA	0,1321	0,0599				
3.0A	0,0818	0,0691	0,0487			
2.0DHS	0,1326	0,0694	0,0473			
2.1DHS	0,1373	0,0742	0,0518			
AP2.0DHA	0,1195	0,0490				
AP2.1DHA	0,1321	0,0599				
AP3.0A	0,0818	0,0691	0,0487			
3.1A	0,0710	0,0644	0,0480			
6.1	0,0874	0,0758	0,0599	0,0524	0,0505	0,0434

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado de prórroga a la adjudicataria del contrato a través de la Plataforma de Contratación de la FEMP, así como a través de los medios indicados en la D.A. 15ª de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la prórroga del contrato basado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tocina alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO.- Incluir la presente Resolución en el Orden del día de la siguiente convocatoria de Pleno, a fin de que la presente resolución sea ratificada por el mismo”.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos.

6.- EXPEDIENTE 1540/2021.- APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N. 0273 Y 0282 SOBRE OCTAVA PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Siendo las 18:10 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**





Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de marzo pasado, que literalmente dice:

Desde el 01/03/2011 en el que se formalizó el contrato gestión de servicio público entre Junta de Andalucía y Ayto. de Tocina para la prestación del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial CRM Ntra. Sra. de la Soledad de Tocina, este se ha venido prorrogando anualmente hasta en ocho ocasiones, la última el pasado 22/02/2019 en el que acordaba la prórroga del mismo hasta el 29/02/2020.

A su vez, desde el pasado 03/12/2019 está vigente un nuevo convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y este Ayuntamiento de Tocina, con una vigencia de dos años de duración (hasta el 03/12/2021) establecida en la cláusula vigésima del anterior y una posible prórroga de hasta dos años de duración, que sustituye al acuerdo indicado en el párrafo anterior.

El nuevo convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo conjunto del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial Ntra. Sra. de la Soledad (Tocina) inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0002671, ubicado en C/ Margarita Nelken, 29 de Tocina (Sevilla) para un total de 40 plazas para personas mayores en situación de dependencia.

A su vez, se dispone igualmente de otro convenio entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y este Ayuntamiento de Tocina, de igual fecha y duración que el indicado en el párrafo anterior, para el desarrollo conjunto del servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial Ntra. Sra. de la Soledad (Tocina) inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0003254 ubicado en C/ Margarita Nelken, 29 de Tocina (Sevilla) para un total de 5 plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte.

Por otra parte, la gestión de este servicio está adjudicado, para su prestación de forma indirecta, a la empresa FONSERRANA, S.C.A. de Interés Social, contrato formalizado el día 1 de abril de 2011 por un periodo inicial de 3 años, el cual ha sido objeto de siete prórrogas sucesivas, habiendo finalizado la última prórroga el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de 25 años contados los tres primeros, y condicionado a la prórroga del convenio que, a su vez, este Ayuntamiento tiene formalizado con la Junta de Andalucía, citado en el segundo párrafo de este escrito, todo ello como dispone la Cláusula novena del Pliego que rige en este procedimiento de contratación aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 2011.

La mencionada cláusula novena del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares efectivamente dispone lo siguiente:

"La concesión del servicio público se otorgará por un plazo de tres años (3 años), contados a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo.

No obstante lo anterior, la duración máxima del contrato queda vinculada a la del contrato que anualmente formalice este Ayuntamiento con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para la gestión de este mismo servicio.

Podrán formalizarse sucesivas prórrogas que, una vez formalizadas por mutuo acuerdo de las partes, no podrán tener una duración superior a un año (1 año) cada una de ellas, con excepción de la primera prórroga que, en su caso se formalice, que tendrá una duración máxima de hasta el día 28 de febrero del año 2015. La tramitación de las prórrogas se iniciará de oficio o a instancia de parte, en el mes inmediatamente anterior a la finalización de su vigencia o de la última prórroga. Una vez tramitado el expediente





de prórroga y previa notificación de la Resolución que acuerde la misma, se deberá formalizar por escrito, al menos en documento administrativo, por ambas partes. No obstante, no procederá dicha tramitación si alguna de las partes firmantes denuncia la vigencia del contrato con una antelación mínima de tres meses inmediatamente anteriores a la expiración del último periodo de vigencia del contrato, circunstancia ésta que deberá comunicar fehacientemente a la otra parte.

La duración máxima del contrato, incluida las prórrogas de que pueda ser objeto no podrá exceder de veinticinco años (25 años) contados desde la fecha de formalización del primer contrato".

Por otra parte, la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que regula este procedimiento establece las condiciones del canon de concesión, cuyo importe anual para el primer año de prórroga asciende a 30.000,00 euros, y para las restantes prórrogas, en su caso, esa cantidad se incrementará en cada anualidad en el mismo porcentaje que lo haga el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo correspondiente, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

A su vez, la cláusula cuadragésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula este procedimiento establece que al objeto de garantizar convenientemente lo establecido en dicho Pliego se creará una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la concesión que se reunirá como mínimo una vez al año. Las funciones de esta Comisión de Seguimiento abarcarán todos los aspectos relacionados con la vigilancia del cumplimiento del contrato, garantías de los derechos de los usuarios y beneficiarios del centro, y cuantas cuestiones de cualquier orden se susciten.

Respecto a la empresa Fonserrana, S.C.A se dispone de documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Estatual y Autonómica), con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento de Tocina, así como otra justificativa de depósito de garantía definitiva por la adjudicación vigente.

A su vez, se ha celebrado Comisión de Seguimiento del citado contrato el 25/02/2021, en la que atendiendo a los diferentes informes que forman parte del expediente, sobre situación administrativa de la empresa y sobre actualización de canon, se formuló la correspondiente propuesta de acuerdos que contemplaba la octava prórroga del contrato con la empresa Fonserrana, S.C.A. y la actualización del canon anual según informe de Intervención de fecha 23/02/2021.

Por otra parte, el órgano de contratación el competente para la aprobación de la prórroga de dicho contrato es el Pleno.

Se ha dictado el Decreto de Alcaldía n.º 0273 de 23/02/2021, en el que se han acordado diferentes acuerdos relacionados con el inicio de expediente de la octava prórroga del contrato antes indicado.

A su vez, se ha dictado el Decreto de Alcaldía n.º 0282 de 25/02/2021, en el que se han acordado diferentes acuerdos relacionados con la aprobación de la octava prórroga del contrato antes indicado.

En atención a lo expuesto, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de Alcaldía n.º 0273 y 0282 de 23/02/2021 y 25/02/2021 respectivamente, cuya parte resolutive literalmente dice

En la Resolución 0273 de 23/02/2021:





“Primero: Iniciar los trámites necesarios para la octava prórroga, hasta el día 03/12/2021 y vinculada en la forma dispuesta en las cláusulas 9ª (duración) y 10ª (canon) del Pliego de Cláusulas Administrativas antes indicadas, del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público de atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Soledad y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Tocina, sita en C/. Margarita Nelken, 29 de esta localidad, suscrito con la empresa FONSERRANA, S.C.A de Interés Social, con C.I.F., nº F-92.508.043, el día 1 de abril de 2011.

Segundo: Requerir a Intervención la siguiente documentación e incorporación al expediente de razón:

** Informe sobre la garantía depositada por la adjudicataria y sobre el canon a aplicar, en su caso, a esta octava prórroga en virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que regula esta contratación.*

** Emisión u obtención, en su caso, de los certificados de inexistencia de deudas de la actual adjudicataria (Fonserrana, S.C.A. de Interés Social) con respecto a este Ayuntamiento de Tocina, Seguridad Social y Agencia Tributaria Estatal*

Tercero: Requerir a la actual adjudicataria (Fonserrana, S.C.A. de Interés Social) la presentación de certificado de inexistencia de deudas con respecto a la Agencia Tributaria Andaluza.

Cuarto: Convocar la Comisión de Seguimiento de este contrato a la mayor brevedad, a fin de que efectúe la propuesta que corresponda al órgano de contratación.

Quinto: Designar al técnico municipal de contratación de este Ayuntamiento de Tocina como secretario de la Comisión de Seguimiento que se convoque, respecto del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público antes indicado.

Sexto: Incluir la presente Resolución en el Orden del día de la siguiente convocatoria de Pleno, a fin de que la presente resolución sea ratificada por el mismo.”

En la Resolución 0282 de 25/02/2021:

“Primero: Acordar la octava prórroga del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público de atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Soledad y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Tocina, sita en C/. Margarita Nelken, 29 de esta localidad, suscrito con la empresa FONSERRANA, S.C.A. de Interés Social, con C.I.F., nº F-92.508.043, el día 1 de abril de 2011, desde el día 01/03/2021 hasta el día 03/12/2021.

Segundo: Mantener el canon a satisfacer a este Ayuntamiento a que se refiere la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que rige en este contrato (de concesión de la gestión del servicio público), en la forma que fue acordada en el contrato formalizado el pasado 1 de abril de 2011, actualizado según los términos de dicha cláusula y en base al Informe de Intervención, de fecha 23/02/2021, de forma que el canon asciende a 22.793,40 € euros para los nueve meses que conforman el periodo de prórroga entre 01/03/2021 al 03/12/2021, sin perjuicio del número real de plazas concertadas que son 40 y de la liquidación definitiva que corresponda al final de esta prórroga.

Tercero: Notificar el acuerdo adoptado al adjudicatario de esta prórroga de contrato requiriéndole al representante de la empresa contratista para que formalice a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Tocina (<https://tocinalosrosales.sedelectronica.es>) en la sección de “Portafirmas”, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al que se hubiera recibido la notificación de adjudicación de la prórroga del contrato indicado en el resuelve primero, con el siguiente orden de firmas: Representante de la empresa contratista, Alcalde-Presidente y Vicesecretario-Interventor de este Ayuntamiento de Tocina.





Cuarto: Una vez formalizada la prórroga, publicar la formalización en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Tocina alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Incluir la presente Resolución en el Orden del día de la siguiente convocatoria de Pleno, a fin de que la presente resolución sea ratificada por el mismo."

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos.

7- EXPEDIENTE 3887/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN MATERIA DE GASTOS Y TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD EN MATERIA DE INGRESOS.

Siendo las 18:11 horas, el Sr. Alcalde pide al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista que exponga este asunto quien, a su vez, se dirige al Sr. Interventor Municipal, para que sea éste quien informe sobre el mismo. El Sr. Interventor da cuenta de los documentos integrantes en este expediente, todo ello en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de mayo pasado, que literalmente dice:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27/05/2021 para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en materia de ingresos.

Visto el informe de Intervención de fecha 27/05/2021, en relación con la conveniencia de la adopción de dicho régimen.

De conformidad con lo dispuesto en el en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que





se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias recogidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018:

- Personal.
- Contratación.
- Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas.
- Gestión económico-patrimonial.
- Gestión financiera.

El órgano Interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del referido artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.- Aquellos otros extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, para todos los tipos de gasto que comprende.

SEGUNDO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en materia de ingresos.

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos.

8.- EXPEDIENTE 3858/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021.-

Siendo las 18:12 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

El Portavoz Andalucista da lectura a la Memoria del Presupuesto municipal, contenida en este expediente.





Durante la lectura de ese documento abandona el Salón, momentáneamente, el Concejal del Grupo Andalucista D. Enrique Aceituno Marchena, reincorporándose cuando todavía no había concluido esa lectura.

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de mayo pasado, que literalmente dice:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del año 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.802.784,76
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.366.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	384.068,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.935.524,37	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.192,39	
	OPERACIONES DE CAPITAL		935.967,95
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.963,95	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	3,00	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2021	6.738.752,71	6.738.752,71





ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.198.262,67
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.838.602,35	
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.083.855,74	
3	INTERESES	12.502,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.401,58	
	OPERACIONES DE CAPITAL		1.540.490,04
6	INVERSIONES REALES	1.330.982,71	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.001,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	161.405,33	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2021	6.738.752,71	6.738.752,71

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y posibles Operaciones de Crédito a suscribir en la forma que consta en el expediente.

TERCERO: Exponer al público dicho Presupuesto por plazo de quince días naturales mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (E-tablón) y Portal de Transparencia, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

CUARTO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde diciendo que éste, como el anterior, no es un año normal por motivos del COVID, de todas formas el presupuesto es una declaración de intenciones donde nos hemos tenido que adaptar a las circunstancias actuales. No habiendo mas intervenciones, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del año 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.802.784,76
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.366.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00	





3	TASAS Y OTROS INGRESOS	384.068,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.935.524,37	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.192,39	
	OPERACIONES DE CAPITAL		935.967,95
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.963,95	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	3,00	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2021		6.738.752,71	6.738.752,71

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.198.262,67
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.838.602,35	
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.083.855,74	
3	INTERESES	12.502,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.401,58	
	OPERACIONES DE CAPITAL		1.540.490,04
6	INVERSIONES REALES	1.330.982,71	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.001,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	161.405,33	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2021		6.738.752,71	6.738.752,71

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y posibles Operaciones de Crédito a suscribir en la forma que consta en el expediente.

TERCERO: Exponer al público dicho Presupuesto por plazo de quince días naturales mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (E-tablón) y Portal de Transparencia, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

CUARTO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

9.- EXPEDIENTE 808/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON COLEGIO DE VETERINARIOS EN MATERIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Siendo las 18:23 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:





**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de junio actual, que literalmente dice:

Este Ayuntamiento tiene suscrito desde el año 2006 un convenio de colaboración con el Il. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, relativo a la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía, conforme establece la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

El pasado mes de febrero se recibe un escrito de ese Colegio Oficial, donde se expone que, sin perjuicio de la prórroga automática prevista en dicho Convenio, resulta conveniente suscribir de forma expresa esa renovación, y, a tal efecto adjuntan el texto del convenio propuesto.

Esta Alcaldía considera necesario mantener suscrito este convenio de colaboración, para poder seguir dando cumplimiento a las obligaciones que la Ley 11/2003, impone a los Ayuntamientos, en relación con la tenencia de animales de compañía y en particular en cuanto a la gestión del Registro Municipal de ese tipo de animales.

Con este escrito se acompaña el modelo de convenio que se ha de suscribir Visto el informe de fecha 19 de mayo de 2021 emitido por Secretaría en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el informe de fecha 21 de mayo. emitido por Intervención sobre las cuestiones económicas y presupuestarias que resultan necesarias para la aprobación de este convenio. Considerando de interés la suscripción del citado convenio, por la presente vengo en proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con el Il. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, relativo a la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía, conforme establece la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

SEGUNDO: Que de esta propuesta se emita dictamen por la Comisión Informativa de Pleno y se eleve al pleno para su ratificación y aprobación.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, y por tanto con las de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración con el Il. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, relativo a la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía, conforme establece la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

10.- EXPEDIENTE 769/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE





EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS PARA EL USO DE INSTALACIONES DOCENTES.

Siendo las 18:24 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319AF3

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de mayo pasado, que literalmente dice:

Se ha recibido de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, un escrito de fecha 14 de enero pasado, referente a la convocatoria efectuada por la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente.

Con este escrito se acompaña el modelo de convenio que se ha de suscribir y se dice que el convenio debe incluir un anexo que recoja la aprobación por el pleno del Ayuntamiento sobre la cesión de uso de los espacios o instalaciones y plazo de duración del uso.

Se ha incluido, así mismo, en este expediente electrónico el Anexo a dicho Convenio donde constan los datos del inmueble municipal cuyo uso se cedería a la Delegación de Educación para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio, el Centro Social sito en C/. Santa Cruz, n.º 34

Visto el informe de fecha 19 de mayo de 2021 emitido por Secretaría en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el informe de fecha 21 de mayo. emitido por Intervención sobre las cuestiones económicas y presupuestarias que resultan necesarias para la aprobación de este convenio.

Considerando de interés la suscripción del citado convenio,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en materia de educación permanente para personas adultas y su Anexo donde constan los datos del local municipal cuyo uso se cede con esta finalidad.

SEGUNDO: Ceder a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía el uso del Aula de Educación de Adultos, ubicada en el Centro de Servicios Sociales sito en C/ Santa Cruz, número 34 de la localidad para el desarrollo del objeto de este convenio y durante su vigencia.

TERCERO. Designar a D. Enrique Aceituno Marchena y a D^a. Rosa Iglesias Jabato que en representación del Ayuntamiento de Tocina formarán parte en la Comisión de Seguimiento.

CUARTO. Que de esta propuesta se emita dictamen por la Comisión Informativa de Pleno y se eleve al pleno para su ratificación y aprobación.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2





de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, y por tanto con las de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en materia de educación permanente para personas adultas y su Anexo donde constan los datos del local municipal cuyo uso se cede con esta finalidad.

SEGUNDO: Ceder a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía el uso del Aula de Educación de Adultos, ubicada en el Centro de Servicios Sociales sito en C/ Santa Cruz, número 34 de la localidad para el desarrollo del objeto de este convenio y durante su vigencia.

TERCERO. Designar a D. Enrique Aceituno Marchena y a D^a. Rosa Iglesias Jabato que en representación del Ayuntamiento de Tocina formarán parte en la Comisión de Seguimiento.

11.- EXPEDIENTE 1489/2020.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PRO-ANIMALES ROSALES-TOCINA PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS.

Siendo las 18:25 horas, el Sr. Alcalde expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319AF3

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de junio actual, que literalmente dice:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los animales el su artículo 27.3 establece que corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados

De acuerdo con el artículo 30 de la citada Ley son asociaciones de protección y defensa de los animales las asociaciones sin fin de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales .

En base a lo expuesto esta Alcaldía considera necesario suscribir un convenio de colaboración para poder dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley 11/2003 , impone a los Ayuntamientos en relación a la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos

Que dicho convenio sea suscrito con la Asociación Pro-animales Rosales-Tocina.

Se ha incluido en este expediente electrónico borrador del convenio que se desea suscribir y anexo de sobre los espacios a dicho Convenio donde constan los datos de los inmuebles municipales cuyo uso se cedería a la Asociación Pro-animales Rosales-Tocina para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio:

Un aula en el edificio Aulas de formación del inmueble Centro Social, sito en calle Santa Cruz, número 34,





Una nave-Almacén del inmueble Campo de futbol, sito en carretera Tocina-Los Rosales.

Visto el informe de fecha 2 de junio de 2021 emitido por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el informe de fecha 3 de junio de 2021, emitido por Intervención sobre las cuestiones económicas, y presupuestarias que resulten necesarias para la aprobación de este convenio, así como sobre las reglas de estabilidad presupuestaria y de gasto..

Considerando de interés la suscripción del citado convenio, por la presente vengo en proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Pro-animales Rosales-Tocina., relativo a la la recogida y transporte de los animales de compañía abandonados y perdidos de a, conforme establece la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales Y su Anexo donde constan los datos de los espacios municipales cuyo uso se cede con esta finalidad.

SEGUNDO: Ceder a la Asociación Pro-animales Rosales-Tocina.,el uso de un aula en el edificio Aulas de formación del inmueble Centro Social, sito en calle Santa Cruz, número 34, y la nave-Almacén del inmueble Campo de futbol, sito en carretera Tocina-Los Rosales de esta localidad.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, y por tanto con las de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Pro-animales Rosales-Tocina., relativo a la la recogida y transporte de los animales de compañía abandonados y perdidos de a, conforme establece la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales Y su Anexo donde constan los datos de los espacios municipales cuyo uso se cede con esta finalidad.

SEGUNDO: Ceder a la Asociación Pro-animales Rosales-Tocina.,el uso de un aula en el edificio Aulas de formación del inmueble Centro Social, sito en calle Santa Cruz, número 34, y la nave-Almacén del inmueble Campo de futbol, sito en carretera Tocina-Los Rosales de esta localidad.

12.- EXPEDIENTE 362/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES REFERIDO A 23 DE MAYO DE 2021, Y SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE U NO DE SUS BIENES.

Siendo las 18:30 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del





Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de junio actual, que literalmente dice:

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019 aprobó el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

Conforme a lo normativa reguladora de los bienes locales, anualmente se ha de verificar la rectificación del Inventario general consolidado, reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período.

En cumplimiento de esta obligación, con fecha 9 de junio de 2020 el Pleno de la Corporación aprobó la rectificación de dicho Inventario de Bienes referida a 23 de mayo de 2020.

Por otro lado, con fecha 31 de marzo pasado, por esta Alcaldía se dictó providencia, que consta en expediente electrónico 2.217, sobre desafectación de unos bienes de dominio público como patrimoniales, donde en atención a la exposición que en ella se hace y que literalmente dice:

“Mediante resolución de esta Alcaldía n.º 1113/2016 de 25 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente para la contratación de las oficinas del inmueble ubicado en calle España, 2 destinado a viveros de empresas, todo ello con el con los objetivos de:

- a) fomentar y desarrollar la economía local, con el apoyo a la creación de nuevas empresas.*
- b) favorecer la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.*
- c) colaborar con el desarrollo de empresas, su supervivencia y consolidación.*
- d) apoyar el emprendimiento.*

Tramitado ese procedimiento de adjudicación, resultó que la Mesa de Contratación propuso a dos adjudicatarios, de los cuales, uno de ellos renunció expresamente a su participación en el procedimiento y la segunda lo hizo de forma tácita ya que, habiendo sido requerida para que presentase la documentación exigida para la formalización de la adjudicación, en ningún momento ha dado respuesta a ese requerimiento.

Cuando se tramitó aquél procedimiento de contratación, ese edificio, ubicado en la planta alta del mismo edificio en cuya planta baja se encuentra el consultorio médico, se encontraba calificado como bien patrimonial, sin embargo, cuando el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el nuevo inventario de bienes en sesión de 23 de mayo de 2019, resulta que todo el edificio, planta alta y planta baja, han sido inventariados como un sólo bien y con la calificación de dominio público, aún cuando es evidente que, aunque situados en el mismo edificio, ambas plantas son independientes, con acceso independiente, y finalidades distintas, la baja para consultorio médico y la planta alta para vivero de empresas, la baja evidentemente de dominio público, pero la alta, dado que la finalidad a la que se desea destinar deberá ser desarrollada por la iniciativa privada, debe ser calificada como patrimonial, como así lo estuvo antes de mayo de 2019.

Ahora hemos recibido de la Asociación Comarcal Gran Vega, donde participa este Ayuntamiento, un escrito solicitando la cesión del uso de un edificio municipal con el fin de crear en el mismo un centro de negocios en esta Localidad, cuyos fines guardan relación con los objetivos que motivaron la aprobación del expediente de contratación antes referenciado y que ha quedado desierto.

Considerando que sería para el municipio en general de gran utilidad poner en marcha un centro de negocios, para lo cual, en su momento será necesario la cesión del uso del edificio municipal;

Considerando que el edificio idóneo para esa finalidad es el situado en la planta alta de calle España, n.º 2, que aparece en el inventario de bienes como destinado a “vivero de empresas”, y que, no obstante esta calificado como de dominio público en el





conjunto de ese edificio, dicha planta alta no está siendo destinada a ningún servicio público”.

Se disponía el inicio del mencionado expediente de desafectación.

No obstante, iniciado el obligatorio expediente de rectificación anual del inventario de bienes mediante Providencia de 7 de mayo pasado, en ella, además, por razones de economía procedimental, se dispuso la suspensión de la tramitación del referenciado expediente electrónico 2.217, para englobar la tramitación de la desafectación de los bienes que allí se indicaban, en este de rectificación anual del inventario en su apartado modificación, y, en consecuencia, en esta nueva Providencia, que ha sido completada con otra de 28 de ese mismo mes de mayo, se dispuso el inicio de dicho expediente de rectificación anual del inventario de bienes con las altas y bajas habidas hasta el 23 de mayo de 2021, incluyendo la modificación indicada.

Han sido emitidos los informes correspondientes, del Área de Urbanismo de fecha 9 de abril, 18 de mayo y 3 de junio actual y de la Secretaría, sobre normativa aplicable y procedimiento, de fecha 1 de junio actual.

A la vista de cuanto queda expuesto por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2020 y 23 de mayo de 2021, en los términos que se resumen a continuación:

A) ALTAS:

Epígrafe 1. Inmuebles.

1. Escritura de segregación y donación número 437 de 10 de junio de 2020. Expediente gestiona número 3114/2019. Terreno donado con destino a su agregación a la carretera de Concentración de esta Corporación, para la construcción del nuevo carril bici.

Nombre: Franja de terreno segregado de la finca situada en Paraje La Lagunilla, parcela 17 del Polígono 2,

Nombre vía: Carretera de Concentración

Naturaleza: Bien Inmueble. Viario Público

Dimensiones: 110 m x 4,00 m= 440,00 m²

Linderos: Norte: Carril bici y parcela 9009 del polígono 2. Sur: parcela 18 y 9009 del polígono 2

Este: Ctra. de Concentración parcelaria Tocina-Los Rosales (parcela 9009).

Fecha de adquisición: 10 de junio de 2020, mediante escritura pública de segregación y donación otorgada por la Notario D^a. Celia Praena Montilla.

Destino: Agregación a Carretera de Concentración para construcción de carril bici.

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio público.

Valor : 1,584,00 €

2. Escritura de segregación y compraventa número 1133 de 25 de octubre de 2019. Expediente gestiona número 1605/2019. Terreno comprado con destino a su agregación a la carretera de Concentración de esta Corporación, para la construcción del nuevo carril bici.

Nombre: Franjas de terrenos segregados de la fincas sitas en Polígono 2, parcelas 11, 12 y 75 **Nombre vía:** Carretera de Concentración

Naturaleza: Bien Inmueble. Viario Público

Dimensiones: 226,99 m x 0,70 m= 158,89 m²





Linderos: Norte: parcela 11 y 9009 del polígono 2. Sur: Carril bici, Este: Ctra. de Concentración parcelaria Tocina-Los Rosales (parcela 9009). Oeste: parcelas 11, 12 y 75 del polígono 2

Fecha de adquisición: 25 de octubre de 2019, mediante escritura pública de segregación y compraventa otorgada por la Notario D^a. Celia Praena Montilla.

Destino: Agregación a Carretera de Concentración para construcción de carril bici.

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio público.

Valor : 572,00 €

3. Consultorio Médico

Nombre: Consultorio Médico

Nombre vía: Plaza de España, 7

Naturaleza: Edificio

Superficie construida: 359 m²

Linderos: Norte: Inmuebles de c/ España n.º 4 y c/ Mesones n.º 2, 4, 6, 8 y 10. Sur: Plaza de España e inmueble de Plaza de España n.º 1 Este: Inmuebles de c/ Mesones n.º 12 y c/ Doctor Sopeña n.º 3 Oeste: c/ España.

Estado de conservación es muy bueno

Destino: Consultorio Médico

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público.

Valor : 472803,00 €

4. Oficinas para vivero de empresas

Nombre actual : Oficinas para vivero de empresas

Nombre vía: Calle España, 2

Naturaleza: Edificio

Superficie construida: 260,00 m²

Datos Registro Propiedad:

Tomo: 166; Libro: 14 Folio: 122; Finca 1403

Referencia Catastral: 8963024TG5685S0001YQ

Linderos: Norte: Inmuebles de c/ España n.º 4 y c/ Mesones n.º 2, 4, 6, 8 y 10. Sur: Plaza de España e inmueble de Plaza de España n.º 1 Este: Inmuebles de c/ Mesones n.º 12 y c/ Doctor Sopeña n.º 3 Oeste: c/ España.

Estado de conservación: muy bueno

Valor : 179.400,00 €

Destino: centro de negocios

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público.

5. Centro de Interpretación

Nombre: Centro de Interpretación

Nombre vía: Plaza de España, 9

Naturaleza: Edificio

Superficie construida: 179,80 m²

Linderos: Norte: Inmuebles de c/ España n.º 4 y c/ Mesones n.º 2, 4, 6, 8 y 10. Sur: Plaza de España e inmueble de Plaza de España n.º 1 Este: Inmuebles de c/ Mesones n.º 12 y c/ Doctor Sopeña n.º 3 Oeste: c/ España.

Estado de conservación es muy bueno

Destino: Centro de Interpretación

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público.

Valor : 124062,00 €

6. Centro de formación y estudios

Nombre: Centro de formación y estudios

Nombre vía: calle Cabeza de Vaca.





Linderos: Norte: parcela municipal, Sur: edificio de centro juvenil, Este: locales de Paseo de los Descubridores, Oeste: calle Cabeza de Vaca

Dimensiones: 12,00 m x 17,78 m = 213,43 m²

Uso: Centro de formación y estudios.

Estado de conservación: muy bueno

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público.

Valor 87080,00 €

7. Centro Juvenil

Nombre: Centro Juvenil

Nombre vía: calle Cabeza de Vaca.

Linderos: Norte: Centro de formación y estudios. Sur: Centro de formación de artes escénicas. Este: locales de Paseo de los Descubridores. Oeste: calle Cabeza de Vaca

Dimensiones: 12,00 m x 17,75 m = 213,00 m²

Uso: Centro Juvenil.

Estado de conservación: muy bueno

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público.

Valor : 86904,00 €

8. Centro de formación de artes escénicas

Nombre: Centro de formación de artes escénicas

Nombre vía: calle Cabeza de Vaca.

Linderos: Norte: Edificio de centro Juvenil Sur: parcela municipal Este: locales de Paseo de los Descubridores. Oeste: calle Cabeza de Vaca

Dimensiones: 12,00 m x 17,75 m = 213,00 m²

Uso: Centro de formación de artes escénicas.

Estado de conservación: muy bueno

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público.

Valor: 86904,00 €

9. Finca de Tocina nº 1866:

Nombre vía: Paseo de Ronda.

Naturaleza: Urbana. Solar.

Situación: Solar al sitio denominado Ejido del Portalejo en la villa de Tocina

Linderos: por su frente con el Paseo de Ronda a parte de la calle Valle Villa, izquierda con terrenos propiedad de los Herederos de D. José Márquez Pérez y bodega de D. Daniel Naranjo Recio y espalda con la calle nueva abierta entre este terreno y las traseras de las casa número 36, 38 y 40 de la Calle General Queipo de Llano.

Superficie: 515 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo: 234 Libro: 20 Folio: 102 Inscripción: 1 Fecha: 02/09/1968

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Titulo: otros

Observaciones: Antiguo carácter Patrimonial. Calle Extremadura.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: viario

Destino: Dominio público. Servicio público.

Valor: 1.854,00 €





10. Finca de Tocina nº:2810

Nombre: Finca de Tocina nº:2810

Nombre vía: Paraje Cordel de Carmona (actual Avd. Del Rosal)

Naturaleza: RUSTICA

Situación: Parcela sobrante número 1 de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Carmona , polígono 1-A , parcela 76 de la Concentración , término de Tocina

Linderos: Linda al norte , parcela 77 adquirida por el Ayuntamiento de Tocina y Miguel Medina Lara ; al este Miguel Medina Lara y casco urbano ; sur Cordel de Carmona , hoy carretera El Viso ; y al Oeste Cordel de Carmona , hoy la referida carretera El Viso

Superficie: 1378 m²

Datos del Registro de la Propiedad:

TOMO : 319 LIBRO : 30 FOLIO: 34 INSCRIPCIÓN 1ª FECHA: 09/05/1977

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: compraventa

Observaciones: Avenida del Rosal.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derecho: Pleno dominio

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: Viario

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público..

Valor: 4.960,80 €

11. Finca de Tocina n.º 2811

Nombre: Finca de Tocina n.º 2811

Nombre vía: Paraje Cordel de Carmona (actual Avd. Del Rosal)

Naturaleza: Rústica

Situación: Parcela sobrante número 2 de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Carmona , polígono 1-A , parcela 77 de la Concentración , término de Tocina

Linderos: Linda al Norte , carretera de Guadajoz ; al Este Hermanos Rosa González , antes Joaquín Morales Valero ; al Sur parcela 76 adquirida por el Ayuntamiento y Cordel de Carmona , hoy carretera de El Viso y Oeste , carretera de El Viso , antes Cordel de Carmona .

Superficie: 3132 m²

Título: compraventa

Observaciones: Avenida del Rosal

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO: 319 LIBRO : 30 FOLIO : 37 INSCRIPCIÓN 1ª FECHA : 09/05/1977

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derecho: Pleno Dominio

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: Viario

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público..

Valor: 11.275,20 €

12. Finca de Tocina n.º 4594

Nombre: Finca de Tocina n.º 4594

Nombre vía: Calle el Carrascal (Paseo de los Descubridores)

Naturaleza: Urbana

Situación: C. Parcela de terreno , destinada a zona verde , sita en Los Rosales término municipal de Tocina , al sitio conocido por El Carrascal , en la Urbanización Los Rosales

Linderos: linda por el Norte , Sur, Este y Oeste con el Paseo de los Descubridores

Superficie: 5,860 m²

Datos del Registro de la Propiedad.





Tomo : 607 Libro : 61 Folio : 174 Inscripción : 1 Fecha : 26 / 07/1993

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Otros

Observaciones: Antiguo carácter Patrimonial. Paseo de los Descubridores

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derecho:

Derechos reales que graven el bien:

- SERVIDUMBRE :

Sobre la finca de este número , y otra propiedad de Industria Sevillana de Conservas, S .A., como predios sirvientes , y a favor de la número 212 , al folio 213 , del tomo 66 , libro 3 , propiedad de Azucarera de Sevilla, S .A. , predio dominante , se constituye una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO , consistente en una acequia que atraviesa los predios sirvientes para el abastecimiento de agua del fábrica azucarera instalada en el predio dominante . - El dueño o los que resulten dueños de los predios sirvientes respetarán y mantendrán la citada acequia , si bien la misma podrá ser entubada y enterrada por los titulares de los citados predios sirvientes , bajo dirección facultativa y con intervención de la Sociedad Azucarera de Sevilla, S . A. La acequia discurre de Norte a Sur a todo lo largo del lindero Oeste de la finca de este número y atraviesa completamente la finca número 3 . 932 , al folio 192 del tomo 535 , libro 52 , propiedad de Industria Sevillana de Conservas , S .A., o sea , el otro predio sirviente , en dicho sentido Norte-Sur .

Destino: Viario

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público..

Valor: 21.096,00 €

13. Finca de Tocina n.º 5549

Nombre: Finca de Tocina n.º 5549

Nombre vía: Calle Sevilla, 112

Naturaleza: Urbana

Situación: Avenida de Sevilla, 112 , en la Barriada de Los Rosales , en la villa de Tocina

Linderos: linda al Norte con parcela de la Urbanización Las Arenas , Sur con la Avenida de Sevilla, también conocida como Carretera Sevilla- Lora del Rio o Avenida Jose Ginés , Este carretera de la concentración entre Tocina y Los Rosales y Oeste resto de finca

Superficie: 93,48 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 701 Libro : 77 Folio : 170 Inscripción : 1 Fecha : 31/05/1999

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Otros

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Antiguo carácter Patrimonial

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino; pendiente

Régimen jurídico: patrimonial.

Valor: 23.460,00 €

14. Finca de Tocina n.º 7159

Nombre: Finca de Tocina n.º 7159

Nombre vía: Calle Gran Avenida (Calle 2T)

Naturaleza: Urbana, Las calles descritas están destinadas a viario .- No es susceptible de subdivisión . - No es susceptible de otro uso y aprovechamiento que el antes expresado

Situación: Calle Gran Avenida, DIARIOS A, B, C, D, E y E .- Parcela de forma irregular destinada a viales , formada por los de nueva formación denominados A, B, e , D, E y F, ambos inclusivos , sin denominación según consta en planos de fincas resultantes.





Linderos: Linda en toda su extensión con las parcelas resultantes descritas en este proyecto de Compensación y además en su lindero sur =en cuanto al viario A= con finca de los Señores Liñán Recuero

Superficie: 6052,32 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 789 Libro : 89 Folio : 75 Inscripción : 1 Fecha : 27/10/2002

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Compensación urbanística

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Calles 2T

Derechos reales que graven el bien: Afección exenta de transmisiones.

Destino: Viario

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público..

Valor: 21.788,35 €

15. Finca de Tocina n.º 7161

Nombre: Finca de Tocina n.º 7161

Nombre vía: Calle B, 0 (Calles 2T)

Naturaleza: Urbana

Situación: PARCELA 1 DE LA MANZANA R-1. - Parcela R. 1-1 en término municipal de Tocina , Sevilla , perteneciente al proyecto de Compensación del Plan Parcial PP-2T, situado en Gran Avenida , sin número de gobierno

Linderos: Linda al frente con calle B, a la derecha con ZV.UNO ; por la izquierda con R. UNO-DOS , R. UNO- TRES Y R. UNO-CUATRO ; y al fondo con terrenos propiedad de Don Nazario de Torres Rivera .

Superficie: 629,73m²

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO: 789 LIBRO: 89 FOLIO : 79 INSCRIPCIÓN 1ª FECHA: 21/10/02

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Compensación Urbanística

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Calles 2T

Derechos reales que graven el bien:

AFECCIÓN : EXENTA DE TRANSMISIONES .

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

Fecha de Alta: 21/10/2002

Esta finca queda **afecta** por la liquidación del Impuesto , que pueda girarse en la comprobación de la Exención alegada en autoliquidación . Lora Del Río a 21 de Octubre de 2.002 .

Destino: pendiente

Régimen jurídico: patrimonial.

Valor: 146.171,02 €

16. Finca de Tocina n.º 7199

Nombre: Finca de Tocina n.º 7199

Nombre de la vía: Calle Gran Avenida, 0 (trasera Calle Salvador de Madariaga, parte viviendas PER)

Naturaleza: Urbana

Situación: PARCELA RS .- Parcela R-5 en término municipal de Tocina , Sevilla, perteneciente al Proyecto de Compensación del Plan Parcial PP- 2T , situado en Gran Avenida , sin número

Linderos: Linda al frente con Gran Avenida , a la derecha con viviendas de la que forma parte , por la izquierda con L. 1 y al fondo con L. 1

Superficie: 104,76 m²





Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 789 Libro : 89 Folio : 155 Inscripción : 1 Fecha : 21/10/2002

Referencia Catastral: -Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Compensación Urbanística

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Trasera Calle Salvador de Madariaga, parte viviendas PER

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: pendiente

Régimen jurídico: patrimonial.

Valor: 26.190,00 €

17. Finca de Tocina nº 7416

Nombre: Finca de Tocina nº 7416

Nombre de la vía: Avenida de Sevilla (Viario Juan Gordillo)

Naturaleza: Urbana Viario

Situación: Elementos comunes de la Unidad de Actuación que constituye el Plan de Reforma Interior de terrenos situados en Residencial "Las Arenas ", pertenecientes al término municipal de Tocina , constituidos por el viario interior formado por cuatro calles de circulación rodada , l as señaladas en e l Proyecto de Compensación con las letras "A", "B", "C" y "D", "A" es perpendicular a la Avenida de Sevilla, "B" es prolongación de calle San Francisco Javier , "C" perpendicular a "A", y "D" prolongación de carretera de circunvalación Acequia Nueve- H.

Linderos: --

Superficie: 9433,38 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO: 821 LIBRO : 93 FOLIO : 107 INSCRIPCIÓN 1ª FECHA: 09/10/03

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Viario Juan Gordillo

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: Viario

Régimen jurídico: Dominio público. Servicio público..

Valor: 33.960,17 €

18. Finca de Tocina n.º 8252

Nombre: Finca de Tocina n.º 8252

Nombre de la vía: Calle sin nombre

Naturaleza: Urbana

Situación: PARCELA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS . Parcela edificable en el término municipal de Tocina , comprendida en el Plan Parcial del Sector PPI-Rla del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina .

Linderos: Linda al Frente calle A, Derecha : Calle E; Izquierda , Calle F, y Fondo : Parcelas 82 , 84 , 85 , 86 , 87 , 90 , 91 , 92 y 93

Superficie: 1524,90 m²

Edificabilidad: 1 m² Techo/m² sobre parcela neta . Uso Industrial y compatibles .
Ocupación máxima parcela : Ochenta por ciento y justificadamente el cien por cien .
Posibilidad de entreplanta en el veinticinco por ciento de lo edificado . El número de plantas : dos plantas , baja mas 1 . En altura : 7 metros desde rasante hasta el inicio de cubierta

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 925 Libro : 108 Folio : 59 Inscripción : 1 Fecha : 28/03/2007

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro





Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Cesión aprovechamiento tipo

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: pendiente

Régimen jurídico: patrimonial.

Valor: 584.230,19 €

19. Finca de Tocina n.º 8253

Nombre: Finca de Tocina n.º 8253

Nombre de la vía: Calle sin nombre

Naturaleza: Urbana

Situación: PARCELA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES . Parcela edificable en el término municipal de Tocina , comprendida en el Plan Parcial del Sector PPI - R1a del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina

Linderos: Linda al Frente calle A, Derecha : Parcela SIPS; Izquierda , Calle E, y Fondo : Finca de Don Manuel Morón .Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Superficie: 757, 50 m²

Edificabilidad 1 m2 Techo/m2s sobre parcela neta . Uso Industrial y compatibles . Ocupación máxima parcela : Ochenta por ciento y justificadamente el cien por cien . Posibilidad de entreplanta en el veinticinco por ciento de lo edificado . El número de plantas : dos plantas , baja mas I . En altura : 7 metros desde rasante hasta el inicio de cubierta

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO : 925 LIBRO : 108 FOLIO : 60 INSCRIPCIÓN : 1 FECHA : 28/03/2007

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Cesión aprovechamiento tipo

Destino: pendiente

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Régimen jurídico: patrimonial.

Valor: 28.674,32 €

20. Finca de Tocina n.º 8254

Nombre: Finca de Tocina n.º 8254

Nombre de la vía: Calle sin nombre

Naturaleza: Urbana

Situación: PARCELA NÚMERO 134.- Parcela en el término municipal de Tocina , comprendida en el Plan Parcial del Sector PPI- R1 del P.G.O.U. de Tocina

Linderos: Linda al frente , calle A, derecha : ZV-3 , -parcela 137- , izquierda , parcela 133 , y fondo: Finca de Manuel Morón

Superficie: 3200,30 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 925 Libro : 108 Folio : 61 Inscripción : 1 Fecha: 28/03/2007

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Observaciones: Servicios de Interés Público y Social.

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público.

Valor: 121.052,61 €





21. Finca de Tocina n.º 8258

Nombre: Finca de Tocina n.º 8258

Naturaleza: Urbana. Viario

Situación: PARCELA NÚMERO 138.- Viario que atraviesa el PLAN PARCIAL longitudinalmente y transversalmente, en el término municipal de Tocina, comprendido en el Plan Parcial del Sector Ppi-R1a del PGOU de Tocina

Linderos:--

Superficie: 24536,49 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO : 925 LIBRO : 108 FOLIO : 65 INSCRIPCIÓN : 1 FECHA: 28/03/2007

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien: Afección autoliquidada de transmisiones.

Destino: viario

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 88.331,36 €

22. Finca de Tocina n.º 8391

Nombre: Finca de Tocina n.º 8391

Nombre de la vía: Calle A

Naturaleza: Urbana.

Situación: Zona Verde y Juegos (S.E.Z.V.) en el término municipal de Tocina, Sevilla, perteneciente al PP del ámbito Ppr-T3 del P.G.O.U., de Tocina.

Linderos: linda al frente con calle A; a la derecha con Rotonda de nueva formación que se es'ta gestionando su traslado; a la izquierda con Calle B y Calle Alonso Cano; y al fondo con suelo urbano consolidado límite del PP.

Superficie: 2852,00 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 927 Libro : 109 Folio : 115 Inscripción : 1 Fecha: 10/04/2007

Referencia Catastral: 8359726TG5685N0001EX

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: zona verde

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 44.562,82 €

23. Finca de Tocina n.º 8392

Nombre: Finca de Tocina n.º 8392

Nombre de la vía: Calle A

Naturaleza: Urbana. Viales.

Situación: PARCELA de forma irregular destinada a viales, en término municipal de Tocina, Sevilla, perteneciente al PP del ámbito Ppr-T3 del del PGOU de Tocina, formada por los de nueva formación denominados A, B, C ,D,E y prolongación con estos epígrafes de calles existentes, según consta en planos de fincas resultantes.

Linderos: linda en toda su extensión con las parcelas resultantes en el proyecto de Reparcelación y además en su lindero norte co Avenida Pozo de la Ermita, por el Sur con Carretera de Concentración , Este con urbanización Los Escultores y La Madroña, y Oeste con suelo no urbano límite del PP.

Superficie: 10714,33 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 927 Libro : 109 Folio : 117 Inscripción : 1 Fecha: 10/04/2007

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro





Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que gravan el bien: no hay cargas registradas

Destino: viario

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 38.571,59 €

24. Finca de Tocina n.º 8393

Nombre: Finca de Tocina n.º 8393

Nombre de la vía: Calle B

Naturaleza: Urbana.

Situación: Parcela de forma regular destinada a sistemas de interés público y social, en término municipal de Tocina, Sevilla, perteneciente al PP del ámbito PPr-T3 del P.G.O.U. de Tocina.

Linderos: linda a la derecha con parcela CD de equipamiento docente, a la izquierda co parcela R1, al frente con calle de nueva formación vial B y al fondo con urbanización Los Escultores, límite del PP.

Superficie: 228,00 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO : 927 LIBRO : 109 FOLIO : 119 INSCRIPCIÓN : 1 FECHA: 10/04/2007

Referencia Catastral: 8459205TG5685N0001QX (misma ref. Catastral que Finca n.º 8394)

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que gravan el bien: no hay cargas registradas

Destino: SPIS

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 33.812,53 €

25. Finca de Tocina n.º 8394

Nombre: Finca de Tocina n.º 8394

Nombre de la vía: Calle B

Naturaleza: Urbana.

Situación: Parcela de forma regular destinada a Centros docentes;; Preescolar-Guardería

Linderos: linda a la derecha con vial B, a la izquierda co parcela EQ, al frente con calle de nueva formación vial B y al fondo con urbanización Los Escultores, límite del PP.

Superficie: 1140,00 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

TOMO : 927 LIBRO : 109 FOLIO : 121 INSCRIPCIÓN : 1 FECHA: 10/04/2007

Referencia Catastral: 8459205TG5685N0001QX (misma ref. Catastral que Finca n.º 8393)

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que gravan el bien: no hay cargas registradas

Destino: Centros docentes;; Preescolar-Guardería

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 169.062,65 €

26. Finca de Tocina n.º 8726

Nombre: Finca de Tocina n.º 8726

Naturaleza: Urbana. Residencial

Situación: MANZANA M-TRES. PARCELA NÚMERO DIECIOCHO.-Parcela en término municipal de Tocina, Sevilla, zona Actuación Urbanística pur-r1 "Viviendas A Vía de RENFE", de forma rectangular, co una superficie de 125, 51 m², siendo su longitud de perteneciente al PP del ámbito PPr-T3 del del PGOU de Tocina, formada por los





de nueva formación denominados A, B, C ,D,E y prolongación con estos epígrafes de calles existentes, según consta en planos de fincas resultantes.

Edificabilidad: 188,27 m², Número de plantas dos,. Número de Viviendas: una. Cuota porcentual de participación en cargas de urbanización; 0%.

Linderos:--

Superficie: 125,51 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 971 Libro : 115 Folio : 70 Inscripción : 1 Fecha: 22/06/2009

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien: no hay cargas registradas

Destino: aprovechamiento tipo viario

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 31.377,50 €

27. Finca de Tocina n.º 8727

Nombre: Finca de Tocina n.º 8727

Naturaleza: Urbana.

Situación: MANZANA M-4. Parcela Viario de acceso principal y acaparamientos. Parcela en término municipal de Los Rosales, Tocina, zona Actuación Urbanística PUR-R1 "Viviendss a Vía de RENFE", de forma poligonal.

Linderos: linda al norte con calle de nueva creación y terrenos de propiedad, al sur con Fachadas de Parcelas 1, 2, 4, 4, 5, 6, 7, y 8 en línea recta, al este con fachada lateral izquierda de Parcela 18 y Viario rodado restringido a cocheras de residentes en línea recta, y al oeste con vial público denominado Paseo de la Estación .

Superficie: 929,60 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 971 Libro : 115 Folio: 72 Inscripción : 1 Fecha: 22/06/2009

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien:

Afección exenta de transmisiones.

Destino: aprovechamiento tipo viario

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 3.346,56 €

28. Finca de Tocina n.º 8728

Nombre: Finca de Tocina n.º 8728

Naturaleza: Urbana. Viario

Situación: MANZANA M-5. Parcela Viario de acceso rodado restringido a cocheras de residentes y peatonal. Parcela en término municipal de Los Rosales, Tocina, zona Actuación Urbanística PUR-R1 "Viviendas a Vía de RENFE", de forma poligonal.

Linderos: linda al norte con Fachadas de Parcelas 16, 17, 6 18 , al sur con Fachadas de Parcelas 9, 10, 11, 12, 13, y 14 , al este con Fachada de Parcela 15, y al oeste con Fachada lateral izquierda de Parcela 8 y Viario de acceso principal .

Superficie: 392,90 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 971 Libro : 115 Folio : 74 Inscripción : 1 Fecha: 22/06/2009

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina





Derechos reales que graven el bien:

Cuota porcentual de participación en cargas de urbanización : 0%.

Importe de Cargas de urbanización ; 0,00 euros.

no hay cargas registradas

Destino: aprovechamiento tipo viario peatonal acceso cocheras

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 1.414,44 €

29. Finca de Tocina n.º 8729

Nombre: Finca de Tocina n.º 8729

Naturaleza: Urbana. Viario Peatonal.

Situación: MANZANA M-6. Parcela Viario Peatonal a Sistema Ferroviario (Itinerario Obligado). Parcela en término municipal de Los Rosales, Tocina, zona Actuación Urbanística PUR-R1 "Viviendas a Vía de RENFE", de forma poligonal.

Linderos: linda al norte con Fachadas de Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 13 14, y 15, al sur con Terrenos de RENFE, actualmente ADIF, pertenecientes a la vía férrea Madrid-Sevilla, al este con traseras de viviendas de la Calle Primero de Mayo, , y al oeste con Vial público denominado Paseo de la Estación .

Superficie: 544,81 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 971 Libro : 115 Folio : 76 Inscripción : 1 Fecha: 22/06/2009

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Reparcelación

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien:

Afección exenta de transmisiones.

Destino: aprovechamiento tipo viario peatonal

Régimen jurídico: Dominio Público. Servicio Público

Valor: 1.961,32 €

30. Finca de Tocina n.º 8768

Nombre: Finca de Tocina n.º 8768

Naturaleza: Urbana.

Situación: PARCELA NÚMERO 4. Parcela de tierra en los Rosales, término Tocina

Linderos: linda al frene con calle de nueva creación, por la derecha, con vivienda de Plaza San Fernando, por la izquierda, con parcela número 2, y por el fondo , con la Plaza San Fernando .

Superficie: 125,00 m²

Datos del Registro de la Propiedad.

Tomo : 988 Libro : 117 Folio : 167 Inscripción : 1 Fecha: 13/12/2010

Referencia Catastral: Esta finca no se encuentra Coordinada gráficamente con el catastro

Título: Cesión.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Tocina

Derechos reales que graven el bien: No hay cargas registradas

Destino: pendiente

Régimen jurídico: patrimonial.

Valor: 450,00 €

TOTAL IMPORTE DE ALTAS EPÍGRAFE 1 INMUEBLES 2.396.209,04 euros.

TOTAL ALTAS: A) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.. 2.396.209,04 euros.

B) BAJAS:





1º.- INMUEBLES:Epígrafe 1.1 Inmuebles. Edificios, Parcelas

1. número de orden 3:

Descripción: Consultorio Médico

Nombre de la vía: Plaza de España,

El edificio consta de dos plantas, en la inferior está el consultorio médico y en la superior el vivero de empresas.

Superficie Suelo: 239,00 m²

Superficie Construida: 496,00 m²

Referencia Catastral: 8963024TG5685S0001YQ

Destino: Consultorio Médico

Clasificación Jurídica: Dominio público. Servicio Público"

Datos Registro Propiedad: 166; Libro: 14; Folio: 122; Finca 1403; Inscripción 5ª

Valor: 332.697,46 €

2. número de orden 4:

Descripción: Consultorio Médico y Sala de Exposición.

Nombre de la vía: Plaza de España, 9

El edificio consta de dos plantas, en la inferior está el consultorio médico y en la superior el la sala de exposiciones.

Superficie Suelo: 184,00 m²

Superficie Construida: 368,00 m²

Referencia Catastral: 8963023TG5686S0001BQ

Destino: Consultorio Médico y Sala de Exposición

Clasificación Jurídica: Dominio público. Servicio Público" . .

Datos Registro Propiedad: 166; Libro: 14; Folio: 122; Finca 1403; Inscripción 5

Valor: **169.373,22 €**

3. número de orden 102

Descripción: Parcela resultante docente (PPr-R1A)

Nombre de la vía: CL Cabeza de Vaca (PL PPr-R1A)

Parcela en el término municipal de Tocina con forma rectangular, comprendida en la unidad de ejecución delimitada por el sector Ppr-R1A del P.G. Municipal de Tocina.

Superficie Suelo: **1.473,00 m².**

Referencia Catastral: **8545116TG5684N0001YT**

Destino: uso docente

Clasificación Jurídica: Dominio público. Común General

Datos Registro Propiedad: Tomo: 909; Libro: 105 Folio: 129; Finca 8014

Valor: 258.166,00 €

TOTAL IMPORTE DE BAJAS DE INMUEBLES.....760.236,68 euros.

TOTAL BAJAS: A) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES..760.236,68 euros

SEGUNDO: Aprobar inicialmente, la siguiente modificación en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, mediante alteración de la calificación jurídica de los bienes que se relacionan como bienes de dominio público, destinados a un servicio público, que pasan a la calificación jurídica de bienes patrimoniales:

c) MODIFICACIONES

EPÍGRAFE 1.- INMUEBLES:

Oficinas para vivero de empresas

Nombre actual : Oficinas para vivero de empresas

Nuevo nombre: Centro de negocios





Nombre vía: Calle España, 2

Naturaleza: Edificio

Superficie construida: 260 m²

Linderos: Norte: Inmuebles de c/ España n.º 4 y c/ Mesones n.º 2, 4, 6, 8 y 10. Sur: Plaza de España e inmueble de Plaza de España n.º 1 Este: Inmuebles de c/ Mesones n.º 12 y c/ Doctor Sopena n.º 3 Oeste: c/ España.

Estado de conservación: muy bueno

Valor : 179,400,00 €

Destino: centro de negocios

Régimen jurídico: patrimonial

TERCERO: Abrir un periodo de información pública de un mes mediante anuncio que se habrá de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que, por cualquier interesado que lo desee, pueda ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones que considere oportunas, en lo relativo a las modificaciones del Inventario Municipal de bienes aprobadas en el punto anterior.

CUARTO: Aprobar que, en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones del inventario, dicho acuerdo quede automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

QUINTO: Remitir copia de la rectificación aprobada a la Admón. del Estado y a la Admón. de la Comunidad Autónoma, y practicándose en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad las anotaciones correspondientes a estos acuerdos.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, y por tanto con las de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de acuerdos del Sr. Alcalde transcrita en sus justos términos, y en consecuencia:

PRIMERO: aprobar la rectificación anual del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este municipio, relativo al periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2020 y 23 de mayo de 2021, en los términos que se exponen en la propuesta de acuerdo del sr. Alcalde que se aprueba antes transcrita.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente, la siguiente modificación en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, mediante alteración de la calificación jurídica de los bienes que se relacionan como bienes de dominio público, destinados a un servicio público, que pasan a la calificación jurídica de bienes patrimoniales,

c) MODIFICACIONES

EPÍGRAFE 1.- INMUEBLES:

Oficinas para vivero de empresas

Nombre actual : Oficinas para vivero de empresas

Nuevo nombre: Centro de negocios

Nombre vía: Calle España, 2

Naturaleza: Edificio

Superficie construida: 260 m²





Linderos: Norte: Inmuebles de c/ España n.º 4 y c/ Mesones n.º 2, 4, 6, 8 y 10. Sur: Plaza de España e inmueble de Plaza de España n.º 1 Este: Inmuebles de c/ Mesones n.º 12 y c/ Doctor Sopena n.º 3 Oeste: c/ España.

Estado de conservación: muy bueno

Valor : 179,400,00 €

Destino: centro de negocios

Régimen jurídico: patrimonial

TERCERO: Abrir un periodo de información pública de un mes mediante anuncio que se habrá de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que, por cualquier interesado que lo desee, pueda ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones que considere oportunas, en lo relativo a las modificaciones del Inventario Municipal de bienes aprobadas en el punto anterior.

CUARTO: Aprobar que, en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones del inventario, dicho acuerdo quede automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

QUINTO: Remitir copia de la rectificación aprobada a la Admón. del Estado y a la Admón. de la Comunidad Autónoma, y practicándose en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad las anotaciones correspondientes a estos acuerdos.

13.- ASUNTOS URGENTES.

Siendo las 18:33 horas, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto urgente.

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista, diciendo que se presenta un asunto urgente sobre aprobación de una modificación presupuestaria cuya necesidad ha surgido tras la celebración de la Comisión Informativa de esta sesión plenaria, dado que se han convocado subvenciones para impartir cursos de formación profesional para el empleo, y como requisito, se exige contar con certificado de sistema de gestión de calidad, todo ello en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria video con hash n.º.

**BB590E5B3FBBF0E312218A20D84D1CB3D150EDD35BAB86E057B53BF26330274
C7D5EDBCCAAAB6F3C68A2AFB33E43C2828C7F5CB79DD954D1C8DE97A4D0319
AF3**

Sin que se suscite debate alguno, la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen, y por tanto con mas de la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, la inclusión de este nuevo punto en el orden del día de esta sesión, como sigue:

13.1.- EXPEDIENTE 4307/2021. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 2/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021 (PRORROGADO) EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIÓN DE CRÉDITOS DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Dada cuenta de la mencionada Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 15 de junio actual, que literalmente transcrita dice:

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (Norma UNE en ISO 9001), según establece la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, para mantener vigente la acreditación e inscripción de este Ayuntamiento en el





Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo (RCEyCFPE) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y, por ende, en el Registro Estatal de entidades de formación (REEF), para poder solicitar subvenciones e impartir cursos de FPE (formación profesional para el empleo relativa a los cursos sobre especialidades formativas) y Acciones Experienciales (antiguas Escuelas Taller, Taller de Empleo, Casas de Oficio) en el marco de las próximas convocatorias a publicarse.

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en otra aplicación del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas, anulando créditos de ella.

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo que se somete al Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
241.227.06.01	Certificación Sistemas Gestión Calidad	2.178,00
TOTAL		2.178,00

Total Altas en créditos: 2.178,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.178,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.178,00

Total fuentes de financiación: 2.178,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.





TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No produciéndose intervenciones, la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de 15 de junio actual transcrita, en sus justos términos, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo que se somete al Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
241.227.06.01	Certificación Sistemas Gestión Calidad	2.178,00
TOTAL		2.178,00

Total Altas en créditos: 2.178,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.178,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.178,00

Total fuentes de financiación: 2.178,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

B) Actividad de Control.

14- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DESDE LA NÚMERO 77 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021 A LA N.º 802 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021.

Siendo las 18:36 horas, se da cuenta del contenido de las Resoluciones de Alcaldía y Concejales desde la n.º 77 de fecha 19 de enero de 2021 hasta la número 802 de fecha 10 de junio de 2021, inclusives, quedando la Corporación enterada del contenido de las mismas.

15.- EXPEDIENTE n. 3464/2021.- DAR CUENTA SOBRE DECLARACIÓN FIN DE VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE.





Dada cuenta por el Portavoz Andalucista de este asunto y sin que se produzcan intervenciones, la Corporación se da por enterada del contenido del expediente número 3464/2021 sobre declaración del fin de vigencia de este plan de ajuste.

16.- EXPEDIENTE N. 3346/2021.- DAR CUENTA SOBRE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31-MARZO-2021.-

Dada cuenta por el Portavoz Andalucista de este asunto y sin que se produzcan intervenciones, la Corporación se da por enterada del contenido del expediente número 3346/2021, sobre información económico-financiera referida a 31 de marzo de 2021

17.- EXPEDIENTE N. 2994/2021.- DAR CUENTA SOBRE INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020.-

Dada cuenta por el Portavoz Andalucista de este asunto y sin que se produzcan intervenciones, la Corporación se da por enterada del contenido del expediente número 2994/2021, sobre informe resumen del control interno del ejercicio de 2020.

18.- EXPEDIENTE N. 1737/2021.- DAR CUENTA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 2021/001 AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2021. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-

Dada cuenta por el Portavoz Andalucista de este asunto y sin que se produzcan intervenciones, la Corporación se da por enterada del contenido del expediente número 1737/2'21, sobre modificación presupuestaria 2021/001, prorrogado para 2021, mediante incorporación de remanentes de crédito.

C) Ruegos y preguntas.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y ocho del día al principio indicado, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que es firmada por el Sr. Alcalde conmigo el vicesecretario-interventor, en funciones de Secretario de la Corporación, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Francisco Calvo Pozo

EL VICESECRETARIO - INTERVENTOR,
Fdo.: José Alfredo Guerrero Lozano.

